

DIRECCION JURÍDICA
PNA/PMV

SECCIÓN 1ª N° 27371

LAS CONDES,

21 JUN. 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Lo solicitado por don Alejandro Javier Leighton Bezmalinovic y otros, domiciliado en calle Viejos Estandartes N° 344, Comuna de Las Condes, en orden a solicitar el **Alzamiento de la Prohibición de celebrar contratos de promesa de ventas , constituida en favor de la Ilustre Municipalidad de Las Condes** , inscrita a fojas 2741 N° 5571 del año 1971, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del C.B.R de Santiago, y que afecta al inmueble de propiedad de la comunidad conformada por los señores Alejandro Javier; Verónica Inés; María Cecilia todos de apellidos Leighton Bezmalinovic y por los señores Luis Antonio; Jacqueline Elizabeth; María Eugenia, todos de apellidos Leighton Iriarte y por doña María Inés Bezmalinovic Niklitschek, **ubicado en calle Viejos Estandartes N° 344, Comuna de Las Condes**, que corresponde al sitio 13, manzana E del plano respectivo, correspondiente al Loteo “Conjunto Habitacional Ejército de Chile” de la Comuna de Las Condes, cuyo dominio a nombre de la comunidad rola inscrito a fojas 63099 N° 98052 del Registro de Propiedad, correspondiente al año 2009 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; correspondiéndole el Rol de Avalúo N° 2786-9, de la Comuna de Las Condes, lo informado por el Director de Obras de la I. Municipalidad de Las Condes en Informe DOM N° 116 de fecha 18 de Junio de 2008, por el cual informa que el alzamiento de las hipotecas y prohibiciones que gravan a todos los sitios del loteo plano L-532 denominado “Conjunto Habitacional Ejército de Chile”, fueron autorizadas por Decreto Sección 1ª N° 599 de fecha 23 de Septiembre de 1974, como asimismo dicho decreto aprobó la recepción de las obras de urbanización de la nueva zona urbanizada; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2431 de fecha 12 de Mayo de 2008 y 4.423 de 27 de diciembre de 2004.

DECRETO

1.- **PROCÉDASE** al alzamiento de la Prohibición de celebrar contratos de promesa de ventas, constituida en favor de la Ilustre Municipalidad de Las Condes, que rola inscrita a fojas 2741 N° 5571 del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, correspondiente al año 1971 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y que afecta al inmueble de propiedad de los señores, Alejandro Javier; Verónica Inés; María Cecilia todos de apellidos Leighton Bezmalinovic y de

los señores Luis Antonio; Jacqueline Elizabeth; María Eugenia, todos de apellidos Leighton Iriarte y de doña María Inés Bezmalinovic Niklitschek, ubicado en calle Viejos Estandartes N° 344, Comuna de Las Condes, que corresponde al sitio 13, manzana E del plano respectivo, correspondiente al Loteo Conjunto Habitacional “Ejercito de Chile” de la Comuna de Las Condes, cuyo dominio a nombre de la comunidad rola inscrito a fojas 63099 N° 98052 del Registro de Propiedad, correspondiente al año 2009 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; correspondiéndole el Rol de Avalúo N° 2786-9, de la Comuna de Las Condes,

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) PATRICIO NAVARRETE ARIS - DIRECTOR JURÍDICO
JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Secretario Municipal
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Oficina de Partes
Interesado